

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL **DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. DIPUTADOS AUSENTES CON LICENCIA JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, ROSALVA LLANES RIVERA Y EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN; DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ; DIPUTADO AUSENTE CON AVISO JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 30 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *LA CUAL FUE APROBADA EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES Y PEDRO CISNEROS SANTILLÁN COMO CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV

LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES III Y XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y PRESUPUESTO.**

2. OFICIO SIGNADO POR EL C. LUIS EDUARDO ITURRIAGA VELASCO, VICEPRESIDENTE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO CSA RE LXXIV 014/20.17 ENVIADO POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **DE ENTERADA Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.**
3. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. ELEAZAR LAZCANO ESCOBEDO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR LICENCIA PARA SEPARASE DE SU CARGO COMO CUARTO REGIDOR AL C. HUMBERTO MEDINA QUIROGA; ASÍ MISMO INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2018 SE TOMÓ LA PROTESTA AL C. EDUARDO ALONSO RODRÍGUEZ, COMO CUARTO REGIDOR SUPLENTE.- **DE ENTERADA, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. YOLANDA PATRICIA ALMAGUER GARCÍA Y UN GRUPO DE CIUDADANOS JUBILADOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTE PODER LEGISLATIVO SE AVERIGÜE SI EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO HA INTERVENIDO PARA EVITAR QUE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO, LES ADMINISTRE JUSTICIA EN FORMA IMPARCIAL Y BAJO LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD JURÍDICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA HOMOLOGACIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL PERSONAL TRANSFERIDO CON EL QUE SE PAGAN A LOS MAESTROS DE LA ENTIDAD.- **DE ENTERADA Y**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

5. ESCRITO PRESENTADO POR RICARDO RODRÍGUEZ OBREGÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PEDIR A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, SE SIRVAN REVOCAR DE MANERA DEFINITIVA EL NOMBRAMIENTO AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESA COMISIÓN, POR PRESUNTAMENTE NO CUMPLIR REQUISITOS DE EQUIDAD PARA EJERCER ESE CARGO.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

6. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. MAURICIO ZAVALA MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO EN RELACIÓN A QUE SE REALICEN LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS PARA DAR MARCHA ATRÁS AL INCREMENTO DE TARIFAS EN EL ANILLO PERIFÉRICO Y LA AUTOPISTA.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1531; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVIENTE.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: "MUY BUENOS DÍAS. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. EL DE LA VOZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE MORENA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE SALUD Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS**, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL CONSUMO DE TABACO ES UN GRAVE FACTOR DE RIESGO PARA LA SALUD, EL HUMO DE TABACO CONTIENE SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE SON DAÑINAS TANTO PARA LOS FUMADORES COMO PARA QUIENES NO FUMAN, DE LAS MÁS DE 7000 SUSTANCIAS QUÍMICAS PRESENTES EN EL HUMO DE TABACO, AL MENOS 250 SE SABE QUE SON DAÑINAS. EL TABACO ES EL PRINCIPAL FACTOR DE RIESGO DE CÁNCER. EN EFECTO, EL TABAQUISMO ES RESPONSABLE DEL 33% DE LOS CASOS DE CÁNCER EN HOMBRES Y DEL 10 % EN MUJERES, ESTÁ RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL 90 % DE LOS CASOS DE CÁNCER DE PULMÓN. ASIMISMO, EL 50% DE LOS CASOS DE CÁNCER DE VEJIGA. UNO DE CADA DOS FUMADORES MUERE PREMATURAMENTE A CONSECUENCIA DEL TABAQUISMO, LA MITAD LO HACE ANTES DE LOS 65 AÑOS. EL 80% DE LAS VÍCTIMAS DE ATAQUES DE MIOCARDIO MENORES DE 45 AÑOS SON FUMADORES. CADA AÑO PODRÍAN MORIR OCHO MILLONES DE PERSONAS EN TODO MUNDO A CAUSA DEL TABACO DE AQUÍ A 2030, SEGÚN UN INFORME PUBLICADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). ENTRE 80.000 Y 100.000 JÓVENES DE TODO EL MUNDO SE HACEN ADICTOS AL TABACO CADA DÍA. LOS JÓVENES FUMADORES TIENEN MENOS CAPACIDAD PULMONAR Y UNA MAYOR INCIDENCIA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS. LAS RAZONES POR LAS QUE LOS ADOLESCENTES INICIAN EL CONSUMO DEL TABACO SON PRINCIPALMENTE DOS: CURIOSIDAD E INFLUENCIA. EL 68.6% DE LOS FUMADORES JÓVENES ASEGUAN HABER

INICIADO SU CONSUMO POR CURIOSIDAD Y 24.1% POR INFLUENCIA DE FAMILIARES Y AMIGOS. DE ACUERDO CON EL ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA, EL TABAQUISMO NO ES NI DEBE SER VISTO ÚNICAMENTE BAJO UNA PERSPECTIVA MÉDICA, PORQUE SE TRATA MÁS BIEN DE UN PROBLEMA SOCIAL QUE APARECE CUANDO LA EDUCACIÓN, LA LEGISLACIÓN Y LA MEDICINA PREVENTIVA HAN FALLADO AL PROPORCIONAR INFORMACIÓN OPORTUNA. LA VIGILANCIA DEL CONSUMO DE TABACO Y DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN ES UN ASPECTO AL QUE LOS PAÍSES NO OFRECEN SUFICIENTE ATENCIÓN NI FINANCIAMIENTO. LOS PAÍSES TENÍAN QUE COMPROMETERSE ADOPTANDO MEDIDAS ANTI - TABACO, SE CREÓ EN EL 2005 LA CONVENCIÓN MARCO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EL CONTROL DEL TABACO, EL CUAL DESDE QUE ENTRÓ EN VIGOR HA REFLEJADO IMPORTANTES CAMBIOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. EL TRATADO, FIRMADO POR 168 PAÍSES SE COMPROMETIERON A PROTEGER LA SALUD DE SU POBLACIÓN ASOCIÁNDOSE A LA LUCHA CONTRA LA EPIDEMIA DE TABAQUISMO. PARA AYUDAR A LOS PAÍSES A CUMPLIR LA PROMESA DE ESTE CONVENIO MARCO, EN EL AÑO 2008, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ESTABLECIÓ “MPOWER”, UN PLAN INTEGRADO POR LAS SEIS MEDIDAS MÁS IMPORTANTES Y EFICACES DE CONTROL DEL TABACO. LAS SEIS ESTRATEGIAS INCLUYEN MPOWER (POR SUS SIGLAS):

1. **MONITOR:** VIGILAR EL CONSUMO DE TABACO
2. **PROTECT:** PROTEGER A LA POBLACIÓN DEL HUMO DE TABACO
3. **OFFER:** OFRECER AYUDA PARA DEJAR DE FUMAR
4. **WARN:** ADVERTIR DE LOS PELIGROS DEL TABACO
5. **ENFORCE:** HACER CUMPLIR LAS PROHIBICIONES SOBRE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y PATROCINIO.
6. **RAISE:** AUMENTAR LOS IMPUESTOS AL TABACO

ESTAS MEDIDAS HAN DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA REDUCIR EL CONSUMO DE TABACO, A DIFERENCIA DE MUCHOS OTROS PROBLEMAS IMPORTANTES DE SALUD PÚBLICA, LOS MEDIOS PARA FRENAR EL CONSUMO DE TABACO ESTÁN A NUESTRO ALCANCE. A FIN DE REDUCIR RIESGOS EN LA SALUD A CAUSA DEL TABAQUISMO Y RESPONDER A LA TENDENCIA DE CONSUMO, FIRMAS

TABACALERAS INVIRTIERON EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS PARA OFRECER ALTERNATIVAS MENOS PERJUDICIALES A FUMADORES Y EX FUMADORES, EL CIGARRILLO ELECTRÓNICO EL CUAL VENDÍA LA IDEA QUE AYUDABA PARA DEJAR DE FUMAR, ES UN DISPOSITIVO QUE FUE INVENTADO Y PATENTADO EN CHINA EN EL 2003 Y SE ENCUENTRA EN EL MERCADO COMO “VAPORIZADOR ELECTRÓNICO”. EL LÍQUIDO A “VAPEAR” PUEDE CONTENER NICOTINA O NO, ADEMÁS DE ALGUNAS OTRAS SUSTANCIAS DE LAS CUALES ES USUAL QUE CONTENGAN PROPILENGLICOL Y GLICEROL, ADEMÁS DE FRAGANCIAS, DISOLVENTES O DE OTROS QUÍMICOS QUE EL CONSUMIDOR LE AGREGUE POR SU CUENTA. JUSTAMENTE POR LA MANERA EN QUE FUNCIONAN ES QUE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA Y LOS GOBIERNOS NO HAN LOGRADO PONERSE DE ACUERDO SOBRE LAS DIFERENCIAS REGULATORIAS QUE DEBERÍAN EXISTIR PARA ESTOS PRODUCTOS. DE HECHO, LA ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTOS Y DROGAS (FDA) ANUNCIÓ QUE REGULARÁN LOS CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, DEBIDO A LA ALTA INCIDENCIA QUE TIENEN ESTOS PRODUCTOS EN LA POBLACIÓN MÁS JOVEN. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD TAMBIÉN HABÍA RECOMENDADO A LOS GOBIERNOS QUE REGULARAN EL ACCESO A LOS CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, ALEGANDO LA FALTA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS EFECTOS QUE ESTOS DISPOSITIVOS PUDIERAN TENER A LARGO PLAZO, LA REGULACIÓN ASEGUARÍA DOS COSAS: PRIMERO, QUE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD SEAN ÓPTIMOS, Y SEGUNDO, QUE SE ELABOREN LAS REGLAS PARA LA PUBLICIDAD DE LOS CIGARRILLOS CON EL FIN DE QUE LLEGUE AL PÚBLICO CORRECTO, YA QUE NO ES UN NUEVO HÁBITO PARA PROMOVER ENTRE LOS QUE NUNCA HAN FUMADO. EXISTE CLARA EVIDENCIA DE QUE LOS LÍQUIDOS VAPORIZADOS DE ALGUNOS CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS POSEEN SUSTANCIAS CITOTÓXICAS Y CANCERÍGENAS CASI A NIVELES TAN ALTOS COMO LOS DE UN CIGARRILLO TRADICIONAL Y EL TAMAÑO DE SUS PARTÍCULAS TAMBIÉN ES SIMILAR, ASÍ COMO EN ALGUNOS PAÍSES SE UTILIZAN CON RESINAS DE MARIGUANA. EXISTEN CLARA EVIDENCIA DE QUE LOS LÍQUIDOS VAPORIZADOS DE ALGUNOS CIGARRILLO ELECTRÓNICOS POSEEN SUSTANCIAS DAÑINAS PARA LA SALUD. EN MÉXICO EL ENCARGADO DE VIGILAR ESTE PRODUCTO ES LA COFEPRIS EL CUAL EMITIÓ UN COMUNICADO INFORMANDO QUE ESTE PRODUCTO NO HA SIDO SOMETIDO BAJO ANÁLISIS O PRUEBAS ANTE LA COFEPRIS POR LO QUE NO CIRCULAN BAJO UN SUSTENTO CIENTÍFICO O UN

REGISTRO SANITARIO QUE COMPRUEBE QUE CONTRIBUYAN A DISMINUIR O ABANDONAR EL TABAQUISMO. ES UN DERECHO DE TODOS LOS CIUDADANOS OBTENER PRODUCTOS CON CALIDAD, OBTENER INFORMACIÓN VERAZ, SUFFICIENTE, PRECISA, OPORTUNA E IDÓNEA RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE SE OFREZCAN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE PUEDAN DERIVARSE DE SU CONSUMO O UTILIZACIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.** **PRIMERO.- SE REFORMA POR LA ADICIÓN DE UN TERCER PARRADO AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 68.- EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COORDINARÁ CON LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES PARA LA EJECUCIÓN EN EL ESTADO DEL PROGRAMA CONTRA EL TABAQUISMO, QUE COMPRENDERÁ ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I.- LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE PADECIMIENTOS ORIGINADOS POR EL TABAQUISMO;
- II.- LA EDUCACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DEL TABAQUISMO EN LA SALUD, DIRIGIDA ESPECIALMENTE A LA FAMILIA, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE MÉTODOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS O DE COMUNICACIÓN MASIVA, INCLUYENDO LA ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN PARA QUE SE ABSTENGA DE FUMAR EN LUGARES PÚBLICOS; Y
- III.- **PROMOVERÁN Y LLEVARÁN A CABO CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO SOBRE EL USO DEL CIGARRO ELECTRÓNICO.**

SEGUNDO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 Y 5TO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 20.- LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO:

- I.)
- II. PREVENIR, CONCIENCIAR Y DIFUNDIR LOS DAÑOS EN LA SALUD QUE OCASIONA EL USO DESMEDIDO **TANTO DEL TABACO COMO DEL CIGARRO ELECTRÓNICO**, A TRAVÉS DE LAS CAMPAÑAS QUE AL EFECTO LA SECRETARÍA REALICE EN LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE ENTRE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES JÓVENES Y MUJERES EMBARAZADAS;
- III A LA VI

ARTÍCULO 50.- CORRESPONDE A LA SECRETARÍA:

I AL III

IV. PREVENIR, CONCIENCIAR Y DIFUNDIR LOS DAÑOS EN LA SALUD QUE OCASIONA EL USO DEL TABACO Y **DEL CIGARRO ELECTRÓNICO**, A TRAVÉS DE LAS CAMPAÑAS QUE AL EFECTO LA SECRETARÍA REALICE EN LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE ENTRE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES EMBARAZADAS, PADRES DE FAMILIA EN EL ESTADO

V AL XI

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ME QUIERO SUSCRIBIR A LA INICIATIVA DEL DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC”.

LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVIENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN.

C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ: “SÍ, CON MUCHO GUSTO Y ADEMÁS HACIENDO UNA PEQUEÑA AMPLIACIÓN, HOY EN DÍA EN LAS COMUNIDADES UNIVERSITARIAS Y ESCOLARES CON EL TEMA DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES APROBADAS EN ESTADOS UNIDOS SOBRE EL USO DE LA MARIGUANA SE HA VUELTO POPULAR QUE EN ESTOS CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS UTILICEN ESOS CARTUCHOS QUE SON INODOROS E SINSABORES Y QUE SON YA DE UNA PRÁCTICA MUY COMÚN EN TODAS LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, NO NADA MÁS DE NUEVO LEÓN, SINO DE TODO MÉXICO POR ESO ES

TRASCENDENTAL QUE PODAMOS TOMAR EN CUENTA APROBAR Y TOMAR MEDIDAS SOBRE EL USO DE ESTOS DISPOSITIVOS Y CON MUCHO GUSTO DIPUTADA, BIENVENIDA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ. “BUENAS TARDES. MI PRIMERA PARTICIPACIÓN EN LA TRIBUNA, POR LO CUAL ESTOY MUY CONTENTO, ESPERO QUE ESTE SEA EL INICIO DEL ÚLTIMO PERÍODO ORDINARIO PERO QUE SEA MUY PRODUCTIVO. Y EL DÍA QUE LLEGUÉ A TOMAR PROTESTA DIJE: “*VENGO A HACER EL TRABAJO EN TRES MESES QUE ME HUBIERA GUSTADO HACER EN TRES AÑOS*”; ASÍ QUE EL DÍA DE HOY PRESENTO MI SEGUNDA INICIATIVA DE LEY, MI SEGUNDA EN DIEZ DÍAS Y ANTICIPO QUE LA SIGUIENTE SEMANA TRAERÉ UNA NUEVA INICIATIVA PORQUE PUES AL FINAL VENIMOS A JALAR ¿NO? EL DÍA DE HOY PRESENTO UNA INICIATIVA QUE RESPONDE A UNA DE LAS PRINCIPALES RESPONSABILIDADES QUE TENEMOS COMO CONGRESO, LA CUAL ES **SIMPLIFICAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO**. EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE DESAPARICIÓN FORZADA, POR LO CUAL EN NUESTRO CÓDIGO PENAL SE CONVIERTEN OFICIOSO EL CAPÍTULO QUE RESPONDE A ESTA CAUSA. EL DÍA DE HOY LO QUE BUSCAMOS ES HACER ESTA MODIFICACIÓN PARA PODER SIMPLIFICAR EL PROCESO Y COADYUVAR A QUE EL MANEJO DEL PROCESO PENAL SEA MÁS CLARO A TRAVÉS DE LA LEY GENERAL. ME PARECE MUY IMPORTANTE INDICAR QUE EN EL ESTADO DEBE HABER UNA FORMA INTEGRAL A LO ESTABLECIDO CON ESTA LEY, ES POR ESO Y EN VIRTUD DE QUE ESTOY CONVENCIDO QUE UNA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN ESTE CASO INICIARÍA CON LA ELIMINACIÓN DEL CONTENIDO, COMO COMENTABA QUE ES OFICIOSO. COMO SE OBSERVA EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA EXISTE EN EL CÓDIGO LOCAL Y ES SIMILAR AL PREVISTO EN LA LEY GENERAL QUE LES COMENTO, Y ES POR ESTO QUE SE PREVÉ EN LOS DIVERSOS SUPUESTOS SE SANCIONEN LAS CONDUCTAS EXISTENTES CON UNA SANCIÓN PENAL MAYOR AL ADVERTIRSE QUE EL REPROCHE DE LA CULPABILIDAD A QUIENES COMETEN ESTOS DELITOS DEBEN SER SIN DUDA MAYOR. POR LO CUAL PROPONGO UN **DECRETO EN EL QUE SE DEROGA EL TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO EN EL QUE ÚNICO DENOMINADO: DELITOS COMETIDOS PARA SUSTRAER A PERSONAS DE LA PROTECCIÓN DE**

LA LEY Y DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS RESPECTIVA A LOS ARTÍCULOS 432 AL 443 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE QUEDA COMO SIGUIENTE: DEROGADO ARTÍCULO 432: ARTÍCULO 433 DEROGADO, ASÍ HASTA EL 443. ESPERO QUE EL PRESENTE SEA PUBLICADO Y ENTRE EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO, GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO EXPRESANDO: “CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOMBRO EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, SERGIO ARELLANO BALDERAS Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA ESTE RECINTO OFICIAL, A LOS CIUDADANOS JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES Y PEDRO CISNEROS SANTILLÁN PARA QUE RINDAN SU PROTESTA DE LEY COMO CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, HASTA EN TANTO SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA SU COMETIDO”.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA POR LA COMISIÓN Y YA PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL LOS CC. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES Y PEDRO CISNEROS SANTILLÁN, LA PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES Y CIUDADANO PEDRO CISNEROS SANTILLÁN SE LES HA DESIGNADO A USTEDES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN COMO CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL

ESTADO POR UN PERIODO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DEL 2018, DÍA QUE ENTRARÁN EN FUNCIONES POR LO QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL LES PREGUNTO, **“PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO QUE SE LES HAN CONFERIDO”**.

C. PEDRO CISNEROS SANTILLÁN: **“SI, PROTESTO”**

C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES: **“SI, PROTESTO”**

C. PRESIDENTE: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN”. (APLAUSOS)

LA C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “MUCHAS FELICIDADES”.

ASIMISMO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DECLARAMOS UN PEQUEÑO RECESO PARA HACER UNA CORDIAL INVITACIÓN A LOS NUEVOS CONSEJEROS Y A LOS COMPAÑEROS PARA LA FOTO OFICIAL”.

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOMBRÓ EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y SERGIO ARELLANO BALDERAS, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA LAS AFUERAS DE ESTE RECINTO, A LOS CIUDADANOS JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES Y PEDRO CISNEROS SANTILLÁN, SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA SU COMETIDO”.

EFECTUADO LO ANTERIOR LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL QUÓRUM DE LEY.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 29 DIPUTADOS PRESENTES.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7405/LXXII – ANEXOS DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 11015/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; Y 10617/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ANTICORRUPCIÓN.

LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO LE FUERON TURNADOS LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:**

- I. EN FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO 2012, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 7405/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 335 RELATIVO A LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 20, 21 Y 22 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- II. EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 8407/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. CARLOS BARONA MORALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 209 Y DE UNA FRACCIÓN C), PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 342 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE ELIMINAR EL COBRO QUE HACEN LOS CENTROS COMERCIALES POR EL USO DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- III. EN FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 9938/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 209 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR EL COBRO POR EL USO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE HACEN LOS CENTROS COMERCIALES.
- IV. EN FECHA 7 DE MARZO DEL AÑO 2016, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 9956/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. ALEJANDRO GÓMEZ MONTEMAYOR, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES II, VI Y XIII, ASÍ COMO UN PÁRRAFO AL FINAL DEL ARTICULO 127; UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 209 SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO A LA FRACCIÓN I Y SE ADICIONA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 342, TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE REGULAR EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LOS CENTROS COMERCIALES.

- V. EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10398/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR CC. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE LOS CERROS EMBLEMAS DE NUESTRA REGIÓN.
- VI. EN FECHA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10816/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN LXIII DEL ARTÍCULO 5; FRACCIÓN X DEL ARTICULO 81 Y ARTÍCULOS 81 BIS 1 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- VII. EN FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10884/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- VIII. EN FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10942/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN VII, VIII Y IX DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE MOTIVAR LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y EL LIBRE COMERCIO.
- IX. EN FECHA 2 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10983/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES XL Y XLI DEL ARTÍCULO 5; FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 36, ARTÍCULOS 69 Y 75, FRACCIÓN.
- X. EN FECHA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 11006/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA

POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 2, MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 4, ADICIÓN DE LA FRACCIÓN LXVIII Y SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 5, MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 66 Y FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- XI. EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 11085/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 1, FRACCIÓN X, 8, FRACCIÓN XV Y 10 FRACCIÓN XXV DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XII. EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 11104/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SUSCRIBIÉNDOSE EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.
- XIII. EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 11092/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, DIP. JORGE ALAN BLANCO DURAN, DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO Y DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 125, MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 228 Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 235 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO.
- XIV. EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 11209/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR DIP. JORGE ALAN BLANCO DURAN, INTEGRANDO DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LOS OFICIOS CITADOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL

**GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,
CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.**

EXPEDIENTE 7405/LXXII

EL DEPONENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS REFIERE QUE LA REFORMA QUE SE HIZO A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 758/LXXI-2012, AL ARTÍCULO 20, 21 Y 22 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO REGULA LIMITACIONES ACONSEJABLES EN MATERIA DE OBRAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, LO CUAL GENERA RIESGOS EN EL DESARROLLO DE ESTAS. TAMPOCO SE TOMA EN CUENTA QUE LA PROPIA LEY DE DESARROLLO URBANO ESTABLECE YA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO URBANO, PUES CREA EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO URBANO. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE EL SUPUESTO EN RELACIÓN A LAS CONTINGENCIAS AMBIENTALES CORRESPONDE AL ÁMBITO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y NO EN LA LEY QUE REGULA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. SE ESTIMA ADEMÁS QUE LA OBLIGACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, QUE IMPONE A LAS AUTORIDADES DE TOMAR EN CUENTA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL CONTROL Y ATENCIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES, RETRASARÍA LA RESPUESTA INMEDIATA QUE LAS AUTORIDADES DEBEN LLEVAR A CABO EN ESTOS CASOS. CONCLUYE SOLICITANDO SE LE TENGA POR FORMULANDO LAS PRESENTES OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 335 EXPEDIDO POR ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, LAS CUALES FUNDAN Y MOTIVAN LA INVIALIDAD DE LAS REFORMAS CONTENIDAS EN DICHO DECRETO, DEBIENDO PREVALEZER LA NORMA EN SU TEXTO VIGENTE.

EXPEDIENTE 8407/LXXII

MANIFIESTA EL EXPONENTE QUE ACUDE A PROPONER SE REFORME LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO, A FIN DE GARANTIZAR, EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA NUEVOLEONESA, LA GRATUIDAD QUE DEBEN TENER LOS ESTACIONAMIENTOS DE LOS CENTROS COMERCIALES Y DE SERVICIOS. PROPONE LA ELIMINACIÓN DE LOS COBROS QUE INJUSTAMENTE

HACEN LOS CENTROS COMERCIALES A SUS CLIENTES POR EL USO DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE OBLIGATORIAMENTE DEBEN PROPORCIONALES. A DIFERENCIA DE LO QUE ALGUNOS PUEDAN SUPONER, HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA ASEGURARLES QUE ESTA PROPUESTA SE ENCUENTRA APEGADA AL DERECHO. LOS COBROS POR ESTACIONAMIENTOS EN LOS CENTROS COMERCIALES PUEDEN SER ESTRATOSFÉRICOS PARA CUALQUIER CIUDADANO, ESTE COBRO SIN DUDA ALGUNA ES UNA AFECTACIÓN AL CIUDADANO, DADO QUE COBRAN 30 O 40 PESOS POR UN PROMEDIO DE 2 HORAS DE ESTACIONAMIENTO, Y AUN ASÍ NI SIQUIERA SE GARANTIZA LA SEGURIDAD DE SUS VEHÍCULOS.

CONCLUYE REFIRIENDO UNA ADICIÓN AL ARTÍCULO 209 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CON LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR LOS FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS, DEBERÁN SER PROPORCIONADOS DE FORMA GRATUITA, PUDIENDO CONSIDERARSE UNA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER VOLUNTARIA POR LA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS.

DE LA MISMA MANERA PROPONE HACER UNA ADICIÓN AL ARTÍCULO 342, QUEDANDO SU PROPUESTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

C) CUANDO SE INCUMPLA CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 209 DE ESTA LEY;

EXPEDIENTE 9938/LXXIV

MANIFIESTA EL EXPONENTE QUE LA CIUDADANÍA SE HA ACERCADO AL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO BASTANTE MOLESTA POR EL INDEBIDO COBRO QUE HACEN LOS CENTROS COMERCIALES EN EL ESTADO POR EL USO DE ESTACIONAMIENTOS, POR ESO MISMO SE PROPONEN LAS ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BASADAS EN EL FUNDAMENTO QUE CUANDO EL MUNICIPIO OTORGA EL PERMISO PARA LA

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL, ASÍ MISMO TE OBLIGA A CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO DE CAJONES Y POR TANTO ESTA OBLIGACIÓN NO PUEDE SER RECÍPROCA A QUE EL ESTACIONAMIENTO TENGA UN COSTO. ES DECIR, LA LEY EN COMENTO OBLIGA A QUE LOS FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS CUENTEN CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS CUENTEN CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO ACORDE CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. ASÍ TAMBién, EN LOS REGLAMENTOS DE USO DE SUELO SE ESTIPULA, QUE TODO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR A SUS CLIENTES UN LUGAR DE APARCAMIENTO. LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR EN ESTE APARTADO ES QUE UN CENTRO COMERCIAL CUENTE CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO COMO UN SERVICIO BÁSICO DEL CENTRO COMERCIAL NO CONO UN FIN LUCRATIVO PARA ENRIQUECER MÁS A LOS DUEÑOS DE ESAS PLAZAS COMERCIALES. ASÍ PUES, SU PROPUESTA DE ADICIÓN AL ARTÍCULO 209 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA LO SIGUIENTE: “**TRATÁNDOSE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, EL USO DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ SER SIN COSTO Y DE LIBRE ACCESO AL USUARIO, EXCEPTUANDO DE LAS QUE SUS ACTIVIDADES DIRECTAS SEAN EXCLUSIVO DE ESE SERVICIO. SE PODRÁ EFECTUAR EL COBRO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN, A LAS PERSONAS QUE NO ACREDITEN HABER REALIZADO LA COMPRA DE UN PRODUCTO O PAGO DE UN SERVICIO, EN ALGÚN ESTABLECIMIENTO INTEGRANTE DEL CENTRO DETERMINADO.**” ASIMISMO, MENCIONA, COMO ADICIÓN AL ARTÍCULO 342 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO SIGUIENTE: “**CUANDO SE INCUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE ESTABLECER EL USO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS SIN COSTO Y DE LIBRE ACCESO AL USUARIO ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 209 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.**” CONCLUYENDO AL RESPECTO LA PETICIÓN ANTERIORMENTE PLANTEADA EN EL MENCIONADO DICTAMEN.

EXPEDIENTE 9956/LXXIV

MANIFIESTA EL DEPONENTE QUE HOY EN DÍA LOS CENTROS COMERCIALES, LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS, DE REUNIÓN SOCIAL, DE EXPOSICIONES,

CONVENCIONES, DE ESPECTÁCULOS Y HOSPITALES, ESTÁN COBRANDO A LOS USUARIOS, VISITANTES Y CLIENTES POR EL USO DE ESTACIONAMIENTO, CAUSANDO UN DAÑO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS, ATENTANDO CONTRA SUS DERECHOS COMO CONSUMIDORES Y USUARIOS. ESTE ABUSO ARBITRARIO VULNERA EL DERECHO HUMANO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS QUE EN SU APARTADO 3 ESTABLECE QUE, TANTO LA USURA COMO CUALQUIER OTRA FORMA DE EXPLOTACIÓN DEL HOMBRE POR HOMBRE, DEBEN SER PROHIBIDAS POR LAS LEYES. CON ESTA INICIATIVA EL PROMOVENTE BUSCA NO SOLO EVITAR ESTE TIPO DE COBROS ABUSIVOS, SINO QUE TAMBIÉN SE ALIENTA EL CRECIMIENTO DE LOS CENTROS COMERCIALES, PUES SE LIBERARÍA A LOS CONSUMIDORES DE UN IMPORTE QUE FINALMENTE LO PODRÁN DESTINAR PARA ADQUIRIR OTRO TIPO DE ARTÍCULOS O SERVICIOS EN DICHOS ESTABLECIMIENTOS.

POR TANTO, CONCLUYE MANIFESTANDO DIVERSAS ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE MANERA:

“ARTÍCULO 127.-.....

II. CABARET, CENTROS NOCTURNOS, DE ESPECTÁCULOS MUSICALES Y CUALQUIER DE EXPRESIÓN CULTURAL.

XIII. SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA: CINES, RADIODIFUSORAS, TEATROS, AUTÓDROMOS, PALENQUES, VELÓDROMOS, ESTADIOS, CENTROS DE CONVENCIONES, CENTROS DE EXPOSICIONES Y SIMILARES.

TODOS LOS USOS DE SERVICIOS DEL SUELO Y EDIFICACIONES CITADAS DEBERÁN CONTAR CON ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS PARA LOS USUARIOS, CLIENTES O CONSUMIDORES, CON LAS DIMENSIONES Y REQUERIMIENTOS DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE ESTA LEY.

EL USO DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ SER SIN COSTO Y DE LIBRE ACCESO PARA LOS USUARIOS Y CONSUMIDORES.

ARTICULO 209.-

- III. TRATÁNDOSE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, EL USO DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ SER SIN COSTO Y DE LIBRE ACCESO AL USUARIO, EXCEPTUANDO DE LAS QUE SU ACTIVIDAD DIRECTA SEA EXCLUSIVO DE ESE SERVICIO.....
- IX. DEBERÁN CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA RESPONDER POR LOS DAÑOS PARCIALES O TOTALES CAUSADOS EN EL INTERIOR DEL ESTACIONAMIENTO, ASÍ COMO POR ROBO TOTAL O PARCIAL. EN CASO DE QUE SE CUENTE CON CÁMARAS DE VIGILANCIA FUNCIONANDO Y QUE CUBRA TODO EL PERÍMETRO DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, Y ADEMÁS SE CUENTE CON SERVICIO DE VIGILANCIA CON PERSONAL CALIFICADO, NO ESTARÁN OBLIGADOS A CONTAR CON LA PÓLIZA DE SEGURO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR...”

EXPEDIENTE 10398/ LXXIV

MANIFIESTAN LOS EXPONENTES QUE, EN EL TEMA DE CONTROL Y EXAMINACIÓN DEL SUELO ANTES DE LLEVAR A CABO CUALQUIER PLAN DE DESARROLLO URBANO, LA LEY NOS UBICA EN EL SUPUESTO QUE LA AUTORIDAD DEBE DE PREVERLO MÁS SIN EMBARGO CREEMOS FIRMEMENTE QUE SE DEBE MODIFICAR Y ADICIONAR DICHO PRECEPTO, PARA LOGRAR OBLIGAR A LA AUTORIDAD DE DARNOS A TODOS NOSOTROS LOS CIUDADANOS, LA DEBIDA SEGURIDAD COMO SOCIEDAD PARA CRECER Y DESARROLLARNOS COMO PERSONAS Y POR NUESTRO LADO RESPETAR LAS DECISIONES FUNDADAS DE LA AUTORIDAD PARA NO ESTABLECERNOS EN LUGAR NO COMPLETAMENTE SEGUROS, EL CUAL LLEVARA A EQUILIBRIO PARA QUE NOSOTROS LA POBLACIÓN PUEDA APORTAR DEBIDAMENTE LO NECESARIO PARA EL ESTADO DE PRONTO SE ENTERAN QUE SU PATRIMONIO, TRADUCIDO EN UN ESPACIO QUE LLAMAN DE ELLOS, QUE HAN CONSTRUIDO CON ESFUERZO Y CON SACRIFICIO, PARA HERENCIA DE SUS HIJOS, Y QUE REPRESENTA LA SEGURIDAD DE SU FAMILIA, SE LES PUEDE SER ARREBATADO, PARA EL DISFRUTE DE PERSONAS AJENAS. TODO ESTO, MENCIONAN, NOS CONDUCE, NO SIGNIFICA QUE LA SOCIEDAD DEBA O PUEDA CONSTRUIR CASAS- HABITACIÓN EN NUESTROS CERROS O LIMITES MAS ALLÁ DE LO QUE ESTA PERMITIDO POR LA LEY PERO HAY SITUACIONES QUE DEBEN DE TENER UN PROFUNDO ANÁLISIS DEL TEMA POR EXPERTOS EN LA AMERITA CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO, A ESTA LEGISLACIÓN SE LE ADICIONA

ASPECTOS DE SUMA IMPORTANCIA PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA MANTENERSE SEGURA AL MOMENTO DE HABITAR SUS VIVIENDAS SIN SOBREPASAR LO QUE YA ESTÁ ESTIPULADO EN LA PRESENTE LEY HACIENDO ÉNFASIS EN AQUELLAS. CONCLUYEN HACIENDO UNA MODIFICACIÓN DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: “ARTÍCULO 195.- LOS MUNICIPIOS PREVERÁN Y SE OBLIGARÁN EN SUS PROGRAMAS DEBIDAMENTE CORROBORADOS POR EXPERTOS EN LA MATERIA DE DESARROLLO URBANO PARA LA CREACIÓN DEBIDA Y SUSTENTABLE DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, PARA QUE LAS ÁREAS DE RESERVA DE SUELO PARA EL CRECIMIENTO URBANO TENGAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: I. QUE LAS PENDIENTES DEL SUELO SEAN MENORES AL 45%; SIN LA MODIFICACIÓN DE LA PENDIENTE NATURAL, POR CUALQUIER INTENTO DE ACCIÓN URBANA...XI.- QUE EL ÁREA PUEDA SER DATADA DE INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO PRODUCIDO POR ENERGÍA SOLAR. ASIMISMO, SOLICITAN SE HAGAN LAS ADICIONES PERTINENTES AL ARTÍCULO 196, Y SE REMITA ESTA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN.

EXPEDIENTE 10816/LXXIV

MANIFIESTA EL EXPONENTE QUE LOS MOTIVOS DE QUE ESTA SITUACIÓN CAUSA PROBLEMAS DE ÍDOLE SOCIAL EN LAS PERSONAS QUE TIENEN UNA FAMILIA O UNA RELACIÓN, YA QUE UN “WORKILOMETER” SOLO QUIERE DESCANSAR DESPUÉS DEL ESTRÉS QUE SE SUFRE POR EL TRÁFICO. ASIMISMO, LA COMBINACIÓN DE ESTOS FACTORES, HA GENERADO UNA GRAN CRISIS DE MOVILIDAD, ENCARECIMIENTO DE LOS COSTOS DE INFRAESTRUCTURA, PÉRDIDA DE CALIDAD DE VIDA Y DISMINUCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CIUDAD. CONCLUYE CON LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 81 BIS. - LAS ZEDECO SE REGIRÁN ADEMÁS DE LOS LINEAMIENTOS QUE MARCA LA PRESENTE LEY, CON BASE A LOS SIGUIENTES:

I. SERÁN CONSIDERADAS DE BENEFICIO SOCIAL Y UTILIDAD PÚBLICA;

II. LAS ZEDECO SERÁN VARIABLES Y SU ESCALA Y LOCALIZACIÓN DEBERÁ PERMITIR UN USO RACIONAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO; LA POBLACIÓN ESTIMADA DEBERÁ SER MAYOR A LOS 60,000 HABITANTES.

EXPEDIENTE 10884/LXXIV

EL DEPONENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, ÉL PODER LEGISLATIVO EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, HA MANIFESTADO SU POSTURA EN RELACIÓN A LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN A LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN Y HEMOS SIDO MUY CLAROS AL SEÑALAR QUE NO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE REALICE ESA ACTIVIDAD LABORAL SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LAS NORMAS JURÍDICAS QUE REGULAN SU ACTIVIDAD COMERCIAL. ASIMISMO, CON ESTA PROPUESTA, SE ESTIMA QUE CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE SE DEDIQUEN A LA EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DE YACIMIENTOS PÉTREOS Y MINERALES DENTRO DEL ESPACIO CONOCIDO COMO ZONA DE AMORTIGUAMIENTO CONTEMPLARÍAN APROXIMADAMENTE 200 ÁRBOLES POR HECTÁREA. CONCLUYE EN QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 153 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 153. TRATÁNDOSE DE INDUSTRIA DEDICADA A LA EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DE YACIMIENTOS PÉTREOS Y MINERALES, PARA FINES DE VOLADURAS, DEBERÁN DEFINIR SU BANCO DE MATERIAL Y CONTAR CON UNA FRANJA DE SEGURIDAD DE QUINIENTOS METROS ALREDEDOR DEL BANCO DE MATERIAL, ADICIONALMENTE SE DEBERÁ RESPETAR UNA FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO DE 1,000 METROS EN LOS CUALES SOLO SE PODRÁN DETERMINAR USOS INDUSTRIALES COMPATIBLES Y CONTAR CON ÁRBOLES NATIVOS DE LA REGIÓN DE AL MENOS CINCO CENTÍMETROS DE GROSOR MEDIDOS A UN METRO DE ALTURA, LOS CUALES SE COLOCARAN UNO POR CADA CINCUENTA METROS CUADRADOS. TODO LO ANTERIOR DENTRO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

EXPEDIENTE 10942/LXXIV

EL DEPONENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, MANIFIESTA EL SISTEMA DE REGULACIÓN ENERGÉTICO EN LA CADENA DE VALOR DE PEMEX A LO LARGO DE LA HISTORIA DE ESTA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO HA PERMEADO POR

UN SISTEMA DE REGULACIÓN CAMBIANTE DESDE SU NACIMIENTO. LA CADENA DE VALOR DEL SISTEMA DE HIDROCARBUROS EN MÉXICO ESTÁ CONFORMADA POR LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, REFINACIÓN O PROCESAMIENTO, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN O EXPENDIO AL PÚBLICO EN GENERAL. ASIMISMO, DE ESTA FORMA, EL EXPENDIO AL PÚBLICO SE CONVIERTEN EN LA PARTE DE LA CADENA DE VALOR MÁS PRÓXIMA AL CONSUMIDOR FINAL, Y POR TANTO SE CONVIERTEN EN UNA ACTIVIDAD MUY REGULADA POR EL ESTADO.

OTRO DE LOS DATOS QUE PRESENTAN LOS DEPONENTES EN SU INICIATIVA, SON;

ARTÍCULO 150. EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE SUELO PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO DENOMINADAS GASOLINERAS, SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

EXPEDIENTE 10983/LXXIV

MANIFIESTA EL EXPONENTE, QUE DOS TERCERAS PARTES DEL TERRITORIO NACIONAL SE CONSIDERAN ÁRIDAS O SEMIÁRIDAS, CON PRECIPITACIONES ANUALES MENORES A LOS 500 MM, MIENTRAS QUE EL SURESTE ES HÚMEDO CON PRECIPITACIONES ANUALES QUE SUPERAN LOS 2,000 MM POR AÑO. EN LA MAYOR PARTE DEL TERRITORIO LA LLUVIA ES MÁS INTENSA EN VERANO, PRINCIPALMENTE DE TIPO TORRENTIAL. CABE MENCIONAR QUE LA CONCENTRACIÓN Y EL CRECIMIENTO ACELERADO DE LA POBLACIÓN EN LAS LOCALIDADES URBANAS HA DERIVADO EN FUERTES PRESIONES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LAS INSTITUCIONES, DERIVADAS DE LA DEMANDA INCREMENTADA DE SERVICIOS. OTRO DE LOS DATOS QUE PRESENTAN LOS DEPONENTES EN SU INICIATIVA, SON;

ARTÍCULO 5. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR:

XL. INFRAESTRUCTURA URBANA: LAS REDES Y SISTEMAS DE TUBERÍAS, DUCTOS, CANALES, CABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SUS TOMAS DOMICILIARIAS, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO, EL DESALOJO DEL DRENAJE SANITARIO DE LAS EDIFICACIONES Y EL

DESLOJO DEL DRENAJE PLUVIAL, ASÍ COMO LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO, CONTROL, TRATAMIENTO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PLUVIALES DE UN CENTRO DE POBLACIÓN O PARTE DE ÉL;

XLII. MANEJO INTEGRAL DE AGUAS PLUVIALES: CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A REGULAR EL FLUJO Y CAUCE NATURAL DE LOS ESCURRIMIENTOS PLUVIALES, ASÍ COMO LA CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO, CONTROL, TRATAMIENTO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PLUVIALES, QUE COMPRENDE ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO, DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES, CONDUCCIÓN O DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES, OBRAS DE MANEJO DE SUELOS, DE CONTROL DE ACARREOS, DE CONTROL DE FLUJOS, DE INFILTRACIÓN, DE PERCOLACIÓN Y DE FILTRACIÓN DE AGUA, Y EN CASOS EXCEPCIONALES OBRAS DE DERIVACIÓN Y DESVÍO DE CAUCES, ENTRE OTRAS. DICHAS ACCIONES PUEDEN CLASIFICARSE EN: OBRAS EN CAUCES NATURALES, QUE COMPRENDEN CAÑADAS, ARROYOS Y RÍOS, OBRAS MAESTRAS QUE COMPRENDEN COLECTORES U OBRAS DE CONTROL PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA PLUVIAL EN UNA ZONA O EN UNO O MÁS MUNICIPIOS, Y OBRAS SECUNDARIAS O ALIMENTADORAS QUE SE CONECTARÍAN A LA RED MAESTRA O A LOS CAUCES NATURALES, Y QUE SON REALIZADAS POR LOS PARTICULARES;

ARTÍCULO 9. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DEPENDENCIA ESTATAL COMPETENTE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO:

XIII. FORMULAR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES, LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y MANEJO INTEGRAL DE AGUAS PLUVIALES, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO, CONTROL, TRATAMIENTO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PLUVIALES;

ARTÍCULO 10. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS:

XI. INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO, EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS DESTINOS DEL SUELO ESTABLECIDOS EN LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PARTICULARMENTE DE AQUELLOS RELATIVOS A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SANITARIA, PLUVIAL, VIAL Y DE EQUIPAMIENTO QUE ORIENTEN EL CRECIMIENTO URBANO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.

EXPEDIENTE 11006/LXXIV

MANIFIESTA EL EXPONENTE QUE, EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, SE HA VENIDO EXPANDIENDO A UNA TASA MUY ELEVADA, LO QUE HA CONDUCIDO A UNA DISMINUCIÓN NETA DE LA DENSIDAD EN TÉRMINOS DE HABITANTES POR

HECTÁREA Y EN MENOR MEDIDA DE VIVIENDAS POR HECTÁREA. ADEMÁS, LA PRESENTE INICIATIVA ABORDA DIRECTAMENTE ESTE TEMA DE DENSIDAD ESTRATÉGICA, Y FORMA PARTE DE UN CUERPO DE TRES INICIATIVAS QUE, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, NUESTRA BANCADA PROPONDRÁ EN EL CORTO PLAZO, MISMAS QUE INTEGRARAN EL CÓDIGO URBANO, QUE PROPONEMOS, EL CUAL CONSTITUYE LA PARTE TORAL DE NUESTRA AGENDA MÍNIMA PARA EL TERCER PERÍODO CONSTITUCIONAL DE EJERCICIO LEGISLATIVO. CONCLUYE, LA PRESENTE INICIATIVA PROYECTA LA DENSIFICACIÓN CON DOS ORIENTACIONES. POR UNA PARTE, AL INTERIOR DE LA CIUDAD, DONDE LA TIERRA ES MÁS CARA, LA DENSIFICACIÓN PUEDE ESTAR DIRECCIONADA A SECTORES DE VIVIENDA MEDIA Y MEDIA RESIDENCIAL, Y, POR OTRA PARTE, A LA PERIFERIA INMEDIATA, DONDE LA TIERRA ES MÁS BARATA, DIRECCIONADA A LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y MEDIA ECONÓMICA.

EXPEDIENTE 11085/LXXIV

EL DEPONENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, MANIFIESTA QUE DENTRO DE ESTA NUEVA LEY SE CONTEMPLA LA PLANEACIÓN, REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CENTROS DE POBLACIÓN Y LA ORDENACIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO DIVERSAS OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS; EJECUCIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y CONSEJOS DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN; LA OBLIGACIÓN DE PROPICIAR MECANISMOS QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PARTICULAR PARA LAS MUJERES, JÓVENES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, Y SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE PARA LAS MUJERES. ASIMISMO, OBLIGA A PROMOVER Y EJECUTAR ACCIONES, INVERSIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, CONSIDERANDO LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y EL PLENO EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS; LA DOTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PRIMARIOS, SERVICIOS, EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA, EN ÁREAS CARENTES DE ELLAS, PARA GARANTIZAR EN ÉSTOS ACCESO UNIVERSAL A ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES, EN ESPECIAL PARA MUJERES, NIÑOS, NIÑAS, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CONCLUYE, QUE LOS MECANISMOS PERMITAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PARTICULAR PARA LAS MUJERES, JÓVENES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE

VULNERABILIDAD, EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO CON BASE EN EL ACCESO A INFORMACIÓN TRANSPARENTE, COMPLETA Y OPORTUNA.

EXPEDIENTE 11104/LXXIV

EL EXPONENTE MANIFIESTA QUE, LA OROGRAFÍA ES QUIZÁ LA PRINCIPAL CARACTERÍSTICA DE LA CULTURA Y CIVILIZACIÓN MEXICANAS. EN VIRTUD DE LA LATITUD NACIONAL, SIN VOLCANES, TERREMOTOS Y HURACANES EL TERRITORIO NACIONAL SERÍA TAN SECO COMO EL SAHARA. SON LAS SIERRAS LAS QUE LOGRAN CONDENSAR LA HUMEDAD DE LOS OCÉANOS PARA CONVERTIRLAS EN RÍOS Y LAGOS QUE PERMITEN LA FAUNA, FLORA Y LA VIDA HUMANA. ASIMISMO, ES IMPORTANTE EN ESTE MOMENTO QUE SE ELABORA UNA NUEVA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA NUESTRO ESTADO, TOMAR EL NO PERMITIR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA CONSTRUIR SOBRE ZONAS LLAMADAS DE MUY ALTO RIESGO. CONCLUYE, QUE LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO ES SIMILAR AL RESPECTO A LO COMENTADO EN SU ARTÍCULO 182, ASÍ COMO EL ANTEPROYECTO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE H. CONGRESO EN SU ARTÍCULO 127, ES DECIR TRATÁNDOSE DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES UBICADOS EN ZONAS DE RIESGO HIDROMETEORO LÓGICO O GEOLÓGICO DE RIESGO ALTO O RIESGO MUY ALTO. ES POR ELLO QUE PROPONEMOS QUE LAS ZONAS CLASIFICADAS COMO DE RIESGO MUY ALTO, NO SEA CONCEDIDA POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

EXPEDIENTE 11092/LXXIV

MANIFIESTA EL EXPONENTE QUE, NUEVO LEÓN SIEMPRE SE HA CARACTERIZADO POR TENER UNO DE LOS PAISAJES NATURALES MÁS IMPRESIONANTES DE MÉXICO DEBIDO A SUS MONTAÑAS LAS CUALES SE OBSERVAN EN TODA EL ÁREA METROPOLITANA, LAMENTABLEMENTE EL CRECIMIENTO URBANO HA IDO AFECTANDO A ESTAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, LASTIMANDO NOTORIAMENTE EL ECOSISTEMA, FLORA Y FAUNA Y PONIENDO EN RIESGO A LAS PERSONAS QUE HABITAN CERCA DE LAS MISMAS, BASTA CON OBSERVAR EL CERRO DE LA SILLA, DONDE SE DISTINGUE LOS MÚLTIPLES FRACCIONAMIENTOS QUE CADA VEZ VAN EN AUMENTO SIN IMPORTAR LA PELIGROSIDAD DE LO QUE PUEDA OCURRIR POR

LA INESTABILIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES, CORRIENTES DEL RÍO ETC. CON EL PASO DE LOS AÑOS EL CRECIMIENTO URBANO HA IDO EN CRECIMIENTO Y POR ENDE LOS LUGARES DE CONSERVACIÓN HAN SIDO AFECTADOS, TAL ES EL CASO DE NUESTRO CERRO DE LA SILLA QUE CADA AÑO SE TALA MÁS ARRIBA CON LA INTENCIÓN DE FRACCIONAR NUEVOS SECTORES, QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA A MILES DE REGIOMONTANOS Y A LA VEZ ACABAN CON NUESTRO CERRO Y CON VIDAS. CONCLUYE, DENTRO DE ESTA NUEVA LEY SE CONTEMPLA LA PLANEACIÓN, REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CENTROS DE POBLACIÓN Y LA ORDENACIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO EVITAR REBASAR LA CAPACIDAD DE CARGA DE LOS ECOSISTEMAS Y QUE EL CRECIMIENTO URBANO OCURRA SOBRE SUELOS AGROPECUARIOS DE ALTA CALIDAD, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O BOSQUES; POR LO QUE DEBEMOS GARANTIZAR QUE SE SIGAN PROTEGIENDO LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN; ASÍ COMO OBTENER UNA MEJOR CALIDAD DEL AIRE EN NUESTRO ESTADO.

EXPEDIENTE 11209/ LXXIV

MANIFIESTAN LOS EXPONENTES QUE, DE ACUERDO A LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE ENERGÍA (CONUEE) EN MÉXICO SE CONSTRUYEN CERCA DE 225 MIL VIVIENDAS AL AÑO EN REGIONES DE CLIMA CÁLIDO A TRAVÉS DE DESARROLLADORES DE VIVIENDA, EN LOCALIDADES CON ALTAS TEMPERATURAS EN VERANO, O CON CALOR EN TODO EL AÑO, COMO EL SUR DEL TERRITORIO NACIONAL Y LAS REGIONES COSTERAS. POR SUS NECESIDADES DE CONFORT TÉRMICO, ESTAS VIVIENDAS TIENEN CONSUMOS PROMEDIO DE ELECTRICIDAD QUE SUPERAN DOS Y HASTA CINCO VECES A LAS UBICADAS EN REGIONES DE CLIMA TEMPLADO. ESTO REPRESENTA UNA CARGA MAYOR EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS QUE VIVEN EN ESTAS REGIONES, DONDE EL CONFORT TÉRMICO ES UNA NECESIDAD PARA TENER CALIDAD DE VIDA Y SER PRODUCTIVO. LOS EFECTOS DE ESTOS FENÓMENOS SON CADA VEZ MÁS NOTORIOS Y SE ESTIMA QUE TENGAN IMPACTOS NEGATIVOS EN LA SALUD DE UN PORCENTAJE IMPORTANTE DE LA POBLACIÓN. A COSTOS ACTUALES, SE ESTIMA QUE CADA AÑO SE AGREGUEN, SOLO POR EL CONSUMO PARA CONFORT TÉRMICO 400 MILLONES DE PESOS A LO QUE TIENE QUE PAGAR EL ERARIO PÚBLICO. CONCLUYEN LOS PROMOVENTES CON LA PROPUESTA DE QUE UN ELEMENTO CENTRAL QUE DETERMINA LA CALIDAD DE ENERGÍA PARA CONFORT

TÉRMICO ES LA ENVOLVENTE DE LA EDIFICACIÓN, ES DECIR, EL DISEÑO Y LOS MATERIALES QUE COMPONEN MUROS, TECHOS, VENTANAS Y PUERTAS. LA ENVOLVENTE DE LA VIVIENDA ES UN ELEMENTO QUE, A DIFERENCIA DE OTROS QUE SE RELACIONAN CON EL CONSUMO DE ENERGÍA, PERMANECE A LO LARGO DE LA VIDA ÚTIL DE LA VIVIENDA, QUE FÁCILMENTE SUPERA LOS 30 AÑOS. IGUALMENTE, INTEGRAR ELEMENTOS QUE ATENÚEN LAS GANANCIAS TÉRMICAS EN LA VIVIENDA TIENE UN COSTO SIGNIFICATIVAMENTE MENOR CUANDO SE INTEGRAN COMO PARTE DE SU DISEÑO ORIGINAL, QUE EL TENER QUE HACER UNO VEZ TERMINADA LA EDIFICACIÓN Y QUE HA SIDO OCUPADA. POR TANTO BUSCAN REFORMAR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 74, 205, 209, 214, 217, 218, 227, 228, 277, 278, 284, 288, 297 Y 323, ASÍ COMO ADICIONAR EN LOS ARTÍCULOS 9, 74, 149, 205, 209, 214, 217, 218, 278, 296 Y 299 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO.

CONSIDERACIONES. CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, HAN PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN IX Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO 39, FRACCIÓN IX Y XXIV INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HACIENDO UN ACENTUADO ESTUDIO Y DETALLADO ANÁLISIS EN CUESTIÓN SOBRE LOS ASUNTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ADVIERTE SOBRE LA ESCASA COYUNTURA QUE SE TIENE RESPECTO A LAS INICIATIVAS PLANTEADAS SOBRE LA REFORMA, ADICIÓN Y O MODIFICACIÓN REFERENTE A LA “**LEY DE DESARROLLO URBANO**” APLICABLE AL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONSIDERAMOS PERTINENTE Y SUMAMENTE RELEVANTE SEÑALAR QUE DERIVADO DE LA REFORMA DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LA QUE SE ESTABLECE LEGISLAR EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO PARA LA PLANEACIÓN, GESTIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS

CONURBACIONES Y ZONAS METROPOLITANAS, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES, ATENDIENDO A LAS FACULTADES CONCURRENTES PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LO DISPUESTO POR ESTA LEY, ADEMÁS COMO OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO DE DICHA REFORMA, SE ORDENÓ QUE ESTE H. CONGRESO LEGISLATIVO TENDRÁ QUE CREAR O ADECUAR TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LOS CONTENIDOS DE ESTE INSTRUMENTO. CON BASE AL ANÁLISIS, ESTUDIO Y REVISIÓN DE LAS DIFERENTES PROPUESTAS QUE VERSAN EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, AUNQUE LOS DEPONENTES SON DIVERSOS, TIENEN UN OBJETIVO COMÚN: NORMAR Y ADECUAR LA **ANTERIOR** LEY DE DESARROLLO URBANO APLICABLE AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA INTENCIÓN DE CREAR UNA NORMA JURÍDICA INTEGRAL, QUE MEJORE SU FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD, FOMENTE EL DERECHO A LA CIUDADES, EQUIDAD E INCLUSIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS O CENTROS DE POBLACIÓN CON ACCESO A LA VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS BÁSICOS. COMO SE PUEDE OBSERVAR, LAS PROPUESTAS DE INICIATIVA DE REFORMA QUE NOS PRESENTAN LOS DIVERSOS PROMOVENTES REPRESENTAN UNA CONFORTABLE Y RETRIBUTIVA APORTACIÓN PARA COADYUVAR CON ESTE H. RECINTO LEGISLATIVO, TENIENDO ASÍ LA SAGACIDAD DE CREAR EN CONJUNTO CON LOS PROMOVENTES UNA LEY QUE DÍA A DÍA MEJORE SUS CONDICIONES PERTINENTES, TRANSFORMANDO LO INAPROPIADO, INEFICAZ, VANO E INFRACTUOSO, EN MEJORES PRECEPTOS LEGALES QUE NOS BRINDEN LAS OPORTUNIDADES EFICIENTES PARA PROGRESAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, DEBIDO A LA QUE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, RECENTEMENTE APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y POR LO TANTO ESTE H. PODER LEGISLATIVO TUVO EL PEDIMENTO TÁCITO DE ARMONIZAR NUESTRO ORDENAMIENTO LOCAL, EN COMPOSICIÓN A LA NORMA DE MAYOR JERARQUÍA EN UN ESTADO FEDERAL COMO EL NUESTRO. CONFORME AL ARTÍCULO 133 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES POSIBLE DETERMINAR QUE NUESTRO ORDENAMIENTO SUPREMO ESTABLECE LA JERARQUÍA DE LAS NORMAS JURÍDICAS EN NUESTRO PAÍS. EN ÉSTE CASO

CONCRETO LA LEY JERÁRQUICAMENTE SUPERIOR ES LA **LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**, RECENTEMENTE APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y POR LO TANTO ESTE H. PODER LEGISLATIVO TUVO EL PEDIMENTO TÁCITO DE ARMONIZAR NUESTRO ORDENAMIENTO LOCAL, EN COMPOSICIÓN A LA NORMA DE MAYOR JERARQUÍA EN UN ESTADO FEDERAL COMO EL NUESTRO. EL CRECIMIENTO EXPONENCIAL DE LAS GRANDES CIUDADES COMO MONTERREY, Y SU ÁREA METROPOLITANA, Y TENIENDO COMO BASE LA RECENTE LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO PERSEVERAR EN EL CUIDADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS A QUE CUENTEN CON UNA VIVIENDA DIGNA, DECOROSA Y CON UN AMBIENTE SANO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, NOS VIMOS EN LA NECESIDAD DE REPLANTEAR EL URBANISMO DEL ESTADO, SIENDO CONSCIENTE DE LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE SE REQUIRIERON CAMBIAR PARA PONER ORDEN EN LA ENTIDAD, CONTANDO CON UN CUERPO NORMATIVO ARMONIOSO, EFECTIVO, EFICIENTE Y CAPAZ DE EQUILIBRAR LAS NECESIDAD DE TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS. ES POR LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO QUE EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 FUE APROBADA LA LEY EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, **LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. DE TAL SUERTE QUE A PESAR DE QUE FUERON TOMADAS EN CONSIDERACIÓN PARA SU ESTUDIO, LAS PRESENTES INICIATIVAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO PLANTEADAS PARA LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y MEJORA DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO QUE ANTERIORMENTE REGULABA Y FACULTABA A LOS DEPONENTES PARA PONERSE EN PRÁCTICA DICHA LEY, HA SIDO ABROGADA POR LA ENTRADA EN VIGOR DE LA RECENTE LEY ANTERIORMENTE MENCIONADA: **“LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”** DEJANDO SIN MATERIA A LAS PRESENTES INICIATIVAS EXPUESTAS EN ESTE DICTAMEN LEGISLATIVO, DEBIDO A QUE NO SE DAN LAS CONDICIONES PARA REGULAR ALGO QUE YA HA SIDO SUSTITUIDO POR UN ORDENAMIENTO POSTERIOR QUE

ENTRA A REGULAR LA MISMA MATERIA. RESULTADO DE LAS ANTERIORES REFLEXIONES Y PROPUESTAS, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROSEGUIMOS A SEGUIR ADVIRTIENDO ELEMENTOS JURÍDICOS, YA QUE CARECEMOS DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA PODER DAR SEGUIMIENTO E IMPLEMENTAR DICHAS PROPUESTAS A ALGO QUE LEGALMENTE SE ENCUENTRA NULO DEBIDO A LA ABROGACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, MISMA SOBRE LA CUAL SE BUSCA APLICAR LAS INICIATIVAS PLANTEADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN. TAL Y COMO SE MENCIONA EN LA TESIS I. 3O. A. 136 K, OCTAVA ÉPOCA TOMO XIV EN FECHA DE AGOSTO DE 1994, EL TÉRMINO ABROGAR QUE DERIVA DEL LATÍN "ABROGATIO", IMPLICA ANULAR, LO QUE SIGNIFICA LA SUPRESIÓN TOTAL DE LA VIGENCIA Y, POR LO TANTO, DE LA OBLIGATORIEDAD DE UNA LEY. LA ABROGACIÓN PUEDE SER EXPRESA O TÁCITA; ES EXPRESA, CUANDO UN NUEVO ORDENAMIENTO DECLARA LA ABROGACIÓN DE OTRO ANTERIOR QUE REGULABA LA MISMA MATERIA QUE REGULARÁ ESE NUEVO ORDENAMIENTO; ES TÁCITA, CUANDO NO RESULTA DE UNA DECLARACIÓN EXPRESA DE OTRO ORDENAMIENTO, SINO DE LA INCOMPATIBILIDAD TOTAL O PARCIAL QUE EXISTE ENTRE LOS PRECEPTOS DE UNA LEY ANTERIOR Y OTRA POSTERIOR, DEBIENDO APLICARSE U OBSERVARSE, ANTE LA INCOMPATIBILIDAD DE PRECEPTOS, LOS DEL ORDENAMIENTO POSTERIOR, ES DECIR, LOS QUE CONTENGAN EL SEGUNDO ORDENAMIENTO EMITIDO. POR TANTO, EL CAMPO DE REGULACIÓN AL CUAL SE BUSCA APLICAR MODIFICACIONES O ADICIONES ES AHORA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE NULO EN CUESTIÓN, DEBIDO A LA AHORA APROBADA **"LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN"**, MISMA QUE YA SE HA PUESTO EN VIGOR TRAS SU PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN, DE AHÍ QUE SE HAYAN ABROGADO TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN A ESTE NUEVO ORDENAMIENTO, LO QUE SIGNIFICA QUE ESTE H. CONGRESO DEJA DE CONTAR CON LA FACULTAD Y EFICACIA JURÍDICA SOBRE LAS DISPOSICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE A LA APROBACIÓN DE LA LEY EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO APLICABLE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017. LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS DIVERSOS PROMOVENTES, SU CONTENIDO,

FUNDAMENTACIÓN SON MUY LOABLES, CON UN ESPÍRITU TRANSFORMADOR A FIN DE QUE EL LEGISLADOR LOCAL, CUENTE CON DIVERSOS ALCANCES PARA CREAR UNA METAMORFOSIS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, POR LO QUE NO QUEREMOS PASAR DESAPERCIBIDO LA IMPORTANCIA DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS DE MERITO VERTIDAS POR LOS DEPONENTES EN SU CAPÍTULO DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, SIN EMBARGO NUESTRA OBLIGACIÓN ES DARLE EL CAUCE LEGAL CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE SE TURNAN A ESTA COMISIÓN, PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS, EN ESTE SENTIDO HAN QUEDADO SUPERADAS LAS INICIATIVAS TODA VEZ QUE ACTUALMENTE CONTAMOS CON UNA NUEVA NORMA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ESTADO. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.**- POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** LAS SOLICITUDES VERTIDAS EN DICHA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA POR NO CONSERVARSE LA MATERIA EN CUESTIÓN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS. CON EL PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EN EL PRESENTE DICTAMEN SE ENCUENTRAN INMERSOS DISTINTOS PROMOVENTES PERO TODOS CON UN OBJETIVO SIMILAR

QUE ES EL DE NORMAR Y ADECUAR LA ANTERIOR LEY DE DESARROLLO URBANO APLICABLE AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA INTENCIÓN DE CREAR UNA NORMA JURÍDICA INTEGRAL QUE MEJORE SU FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD, FOMENTE EL DERECHO A LAS CIUDADES, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS O CENTROS DE POBLACIÓN CON ACCESO A LA VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS BÁSICOS. SIN EMBARGO DEBIDO A QUE EN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RECENTEMENTE APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y POR LO TANTO ESTE HONORABLE PODER LEGISLATIVO TUVO EL PEDIMENTO TÁCITO DE ARMONIZAR NUESTRO ORDENAMIENTO LOCAL EN COMPOSICIÓN A LA NORMA DE MAYOR JERARQUÍA EN UN ESTADO FEDERAL COMO EL NUESTRO. ASÍ MISMO ES POSIBLE DETERMINAR QUE NUESTRO ORDENAMIENTO SUPREMO ESTABLECE LA JERARQUÍA DE LAS NORMAS JURÍDICAS EN NUESTRO PAÍS. EN ESTE CASO CONCRETO, LA LEY JERÁRQUICAMENTE SUPERIOR ES LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTOS TERRITORIALES Y DE DESARROLLO URBANO RECENTEMENTE APROBADO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, Y POR TANTO ESTE PODER LEGISLATIVO TUVO EL PEDIMENTO TÁCITO DE AMONESTAR NUESTRO ORDENAMIENTO. ES POR LO ANTERIORMENTE QUE EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL DÍA 2017 FUE APROBADA LA LEY EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. DE TAL SUERTE QUE A PESAR DE QUE FUERON TOMADAS EN CONSIDERACIÓN PARA SU ESTUDIO LAS PRESENTES INICIATIVAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO PLANTEADAS PARA LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y MEJORA DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO QUE ANTERIORMENTE REGULABA Y FACULTABA A LOS DEPONENTES PARA PONERSE EN PRÁCTICA, DICHA LEY HA SIDO ABROGADA POR LA ENTRADA EN VIGOR DE LA RECIENTE LEY ANTERIORMENTE MENCIONADA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEJANDO SIN MATERIA LAS PRESENTES INICIATIVAS EXPUESTAS EN ESTE DICTAMEN LEGISLATIVO, DEBIDO A QUE NO SE DAN LAS CONDICIONES PARA

REGULAR ALGO QUE YA HA SIDO SUSTITUIDO POR UN ORDENAMIENTO POSTERIOR QUE ENTRE A REGULAR LA MISMA MATERIA. MOTIVO POR EL CUAL SE CARECE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA PODER DAR SEGUIMIENTO E IMPLEMENTAR LAS PROPUESTAS DE LOS PROMOVENTES A ALGO QUE LEGALMENTE SE ENCUENTRA NULO DEBIDO A LA ABROGACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO. MISMA SOBRE LA CUAL SE BUSCA APLICAR LA INICIATIVAS PLANTEADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN. Y POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE TIENE QUE NO HA LUGAR LAS SOLICITUDES VERTIDAS POR SUS PROMOVENTES. ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. EL DÍA DE HOY HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN MISMO QUE CONTIENE DIVERSAS PROPUESTAS PARA REFORMAR LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COMPARTE LAS INQUIETUDES PRESENTADAS EN LAS INICIATIVAS DE LOS PROMOVENTES DONDE CONTEMPLAN DIVERSOS TEMAS DE RELEVANCIA EN MATERIA DE REGULAR EL COBRO DE LOS ESTACIONAMIENTOS EN LOS CENTROS COMERCIALES, LA PRESERVACIÓN DE LOS CERROS Y LIBRE CONCURRENCIA, ASÍ COMO EL LIBRE COMERCIO. DEBEMOS RESALTAR QUE TODAS LAS INICIATIVAS TURNADAS A ESTA COMISIÓN CONTIENEN PROPUESTAS VALIOSAS Y DIGNAS DE ANÁLISIS; SIN EMBARGO EL PASADO 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 FUE APROBADA LA LEY EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ASIENTOS HUMANOS, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE, DE TAL SUERTE QUE A PESAR DE QUE FUERON CONSIDERADAS PARA SU ESTUDIO LA LEY DE DESARROLLO URBANO SIN NADA DE INICIATIVAS HA SIDO ABROGADA POR LA ENTRADA EN RIGOR DE LA PRESENTE LEY, DEJANDO SIN MATERIA LAS PRESENTES INICIATIVAS DEBIDO A QUE NO SE DAN LAS CONDICIONES PARA REGULAR ALGO QUE HA SIDO SUSTITUIDO. BAJO ESOS CONTEXTOS ES QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. PARTICIPAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO, DEL PROYECTO DE DICTAMEN AL QUE SE DIO LECTURA HACE UNOS MOMENTOS. EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE APROBAR, RESPONDE A 17 INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ESTAS CINCO INICIATIVAS PROPONEN ELIMINAR EL COBRO POR EL USO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO EN LO CENTRO COMERCIALES Y DE QUE EXISTA UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA RESPONDER POR LOS DAÑOS PARCIALES O TOTALES CAUSADOS A LOS VEHÍCULOS EN EL INTERIOR DE LOS ESTACIONAMIENTOS; ASIMISMO, QUE SE COLOQUEN CÁMARAS DE VIGILANCIA QUE CUBRAN TODO EL ÁREA DEL ESTACIONAMIENTO. OTRA DE LAS INICIATIVAS PROPONE QUE PARA OBTENER LA LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO, SEA REQUISITO QUE LA OBRA CUENTE CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, TRATÁNDOSE DE CUALQUIER CENTRO COMERCIAL O DE SERVICIOS. OTRA PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY EN CITA, PLANTEA EVITAR QUE SE CONSTRUYA EN PENDIENTES MAYORES DE 45%; SIN QUE LA PENDIENTE NATURAL SE MODIFIQUE POR CUALQUIER ACCIÓN URBANA. UNA MÁS DE LAS INICIATIVAS, PROPONE QUE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DE YACIMIENTOS PÉTREOS Y MINERALES DENTRO DEL ESPACIO CONOCIDO COMO LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEBERÁN CONTAR APROXIMADAMENTE CON 200 ÁRBOLES POR HECTÁREA. TAMBÍEN SE PROPONE PROHIBIR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS “MINI CASITAS”. SIN DUDA QUE SE TRATA DE INICIATIVAS IMPORTANTES, QUE PROPONEN SOLUCIONES VIABLES, A PROBLEMÁTICAS PRESENTES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. SIN EMBARGO, EL 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DESPUÉS DE DIVERSAS MESAS DE TRABAJO EN LAS QUE PARTICIPARON LOS DESARROLLADORES, Y CONSULTAS CON LA ASOCIACIÓN DE ALCALDES METROPOLITANOS (AMA), ASÍ COMO CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL PLENO DEL CONGRESO APROBÓ

LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE NOVIEMBRE, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN VIGENCIA. EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA, ABROGÓ LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOBRE LA CUAL, SE BASAN LAS 17 INICIATIVAS EN ESTUDIO. POR LO TANTO, LAS REFERIDAS NO PUEDEN SER ATENDIDAS, AL ESTAR ABROGADA DICHA LEY. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y LOS CONVOCAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA COMENTARLES A NUESTROS COMPAÑEROS DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, QUE ESTE DICTAMEN EFECTIVAMENTE DA POR ATENDIDAS CATORCE PETICIONES, CATORCE INICIATIVAS RELATIVAS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO; COMENTARLES QUE REVISAMOS CADA UNA DE ESTAS INICIATIVAS Y EFECTIVAMENTE TODAS SE ATIENDEN CON LA NUEVA LEY DE DESARROLLO URBANO

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7405/LXXII – ANEXOS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10617/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ANTICORRUPCIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA** A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ANTICORRUPCIÓN LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10617/LXXV** EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA MEDIANTE EL CUAL PRESENTA, INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LA FACULTAD CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, **CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EXPONE EL PROMOVENTE, QUE LA CORRUPCIÓN ES EL PRINCIPAL PROBLEMA QUE ENFRENTA NUESTRO PAÍS, Y A FIN DE ABATIRLO ES LA REFORMA CONSTITUCIONAL IMPULSADA DESDE LA FEDERACIÓN, HASTA LA LEGISLACIÓN ESTATAL, DONDE EL OBJETIVO ES INTEGRAR UN MODELO FUNCIONAL Y VERDADERAMENTE OPERATIVO EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN, COMO ÓRGANO AUTÓNOMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y

PATRIMONIO QUE TENDRÁ LA FUNCIÓN DE INVESTIGAR LAS PRESUNTAS COMISIONES DE HECHOS DELICTIVOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, POR ELLO SE LE CONFIEREN LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS VINCULADOS CON ACTOS DE ILEGALIDAD, FALTA DE TRANSPARENCIA O IRREGULAR MANEJO DEL ERARIO. POR TODO LO ANTERIOR PROPONE INICIATIVA DEL LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LA FACULTAD CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS **COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ANTICORRUPCIÓN** OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTAS **COMISIONES UNIDADES DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ANTICORRUPCIÓN** SE ENCUENTRAN FACULTADAS PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV Y XXII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV Y XXII, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES NECESARIO ENUNCIAR QUE LAS REFORMAS POLÍTICO-ELECTORALES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014, UNO DE LOS ASPECTOS MEDULARES DE ESTA REFORMA LA CONSTITUYÓ SIN DUDA LA TRASFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN UN ÓRGANO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, QUE BAJO ESTA REFORMA SE LE DENOMINÓ FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MODIFICACIÓN QUE SE PLASMÓ EN EL ARTÍCULO 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA AUTONOMÍA DEL FISCAL FRENTE AL EJECUTIVO A FIN DE QUE LAS INVESTIGACIONES Y PERSECUCIONES DE LOS DELITOS SE DEN BAJO CRITERIOS TÉCNICOS Y NO POLÍTICOS, LO CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

“EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN SE ORGANIZARÁ EN UNA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMO ÓRGANO PÚBLICO AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO”.

SIGUIENDO LA PAUTA FEDERAL, EL 14 DE ABRIL DE 2017, BAJO LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 45, SE REALIZARON LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SE CREA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMO UN ORGANISMO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, QUE CONTARÁ CUANDO MENOS CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, SEGÚN LO MANDATADO EN EL ARTÍCULO 87, EN EL CUAL SEÑALA:

“ARTÍCULO 87 PÁRRAFO TERCERO.- EL MINISTERIO PÚBLICO, INSTITUCIÓN QUE TIENE POR OBJETO EJERCER LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, VELAR POR LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS LEYES DE INTERÉS GENERAL Y PERSEGUIR LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN, SERÁ DESEMPEÑADO POR UNA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO QUE CONTARÁ POR LO MENOS CON UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y OTRA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, POR LOS AGENTES DE DICHO MINISTERIO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DETERMINE LA LEY”.

BAJO ESE ESPÍRITU, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017, EN PERÍODO EXTRAORDINARIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APROBÓ, LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN¹, LA CUAL CUENTA CON LA FISCALÍA GENERAL, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, DECISIÓN QUE SE TOMÓ POR EL MANDATO CONSTITUCIONAL YA QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, ES INDIVISIBLE Y COMO YA SE REFIRIÓ EN LÍNEAS ANTERIORES DEBERÁ CONTAR CON UNA FISCALÍA GENERAL Y LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, A FIN DE EJERCER SUS FACULTADES

¹ Esta Ley fue motivo de observaciones por parte del Ejecutivo Estatal, mismas que fueron superadas por este Poder Legislativo.

RESPONDIENDO A LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO, Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN COADYUVAR Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. AHORA BIEN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NO SE COMPROMETE LA AUTONOMÍA EN FUNCIONES YA QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN PREVÉ EL MISMO MECANISMO DE SELECCIÓN Y PERÍODO DE ENCARGO DE LOS 3 FISCALES DOTÁNDOLOS DE UNA AUTONOMÍA QUE PERMITA COADYUVAR EN FUNCIÓN SIN PRESIONES DE ALGUNA ÍNDOLE, A FIN DE RESPONDER A LA NECESIDAD DE UN NUEVO MODELO INSTITUCIONAL QUE DESARROLLE EN TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PREVENCIÓN, CONTROL EXTERNO, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN, QUE GENEREN UNA RENDICIÓN DE CUENTAS HORIZONTAL, QUE PERMITA DE FORMA AUTÓNOMA EJERCER LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS LEYES DE INTERÉS GENERAL Y PERSEGUIR LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN. ESTAS COMISIONES UNIDAS RECONOCEMOS LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PERO COMO RESULTADO DE LO DESCrito EN LÍNEAS ANTERIORES, A NIVEL ESTATAL SE IMPLEMENTARON IMPORTANTES REFORMAS CONSTITUCIONALES Y EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN SATISFECHOS LOS PUNTOS PLANTEADOS COMO SE DESPRENDE DEL PRESENTE DICTAMEN. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LAS **COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ANTICORRUPCIÓN** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO. - SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.** **SEGUNDO. - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **TERCERO. - ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.**

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ANTICORRUPCIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. SE PRESENTÓ ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO INICIATIVA DE REFORMA PARA LA CREACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y UNA VEZ ANALIZADA POR LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ANTICORRUPCIÓN, DICTAMINARON DAR POR ATENDIDA DICHA SOLICITUD. ESTA BANCADA DEL PRI COINCIDE CON LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO PUES EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO ESTE CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LA QUE SE CONTIENE LAS REGULACIONES RELATIVAS A LA FISCALÍA GENERAL, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, POR LO QUE SE CUBREN YA LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR EL PROMOVENTE DE LA INICIATIVA. EN ESE SENTIDO ES QUE LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE ACABA DE LEER. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, NUESTRA PARTICIPACIÓN ES EN FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y ANTICORRUPCIÓN.

EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE APROBAR, CONSIDERA DAR POR ATENDIDA, LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO. LA INICIATIVA EN ESTUDIO CONSTA DE CINCO CAPÍTULOS CON 24 ARTÍCULOS Y CINCO ARTÍCULOS TRANSITORIOS. LA INICIATIVA ESTABLECE QUE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN SERÁ UN ORGANISMO CON AUTONOMÍA JURÍDICA, TÉCNICA, PRESUPUESTAL, DE GESTIÓN, DE DECISIÓN Y OPERATIVA PARA INVESTIGAR Y PERSEGUIR LOS HECHOS QUE LA LEY CONSIDERE COMO DELITO POR HECHOS DE CORRUPCIÓN, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. TAMBIÉN, CONTIENE LAS ATRIBUCIONES DE LA FISCALÍA, ASÍ COMO LAS DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. REGULA ADEMÁS, EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE ESTIPULA LA CONSTITUCIÓN LOCAL; ADICIONALMENTE, INCLUYE OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA LEY QUE NOS OCUPA. A ESTE RESPECTO, EN PERÍODO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE APROBÓ LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA LEY ESTABLECE QUE LA FISCALÍA GENERAL CONTARÁ AL MENOS, CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES. EN ESTE SENTIDO, LA LEY CONTIENE LA PARTE SUSTANTIVA DE LA REFORMA QUE NOS OCUPA. DICHA LEY FUE “OBSERVADA”, VULGO VETADA POR EL GOBERNADOR. SIN EMBARGO EL PLENO REVIRTIÓ EL VETO, POR LO QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. CONSECUENTEMENTE, EL ORDENAMIENTO SE ENCUENTRA VIGENTE, EN ESTAS CONDICIONES, EL RESOLUTIVO SE SUSTENTA JURÍDICAMENTE, RAZÓN POR LA CUAL, LO APOYAREMOS VOTANDO A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS

TARDES SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. REPUBLICANA ASAMBLEA. TAL COMO SE DICTAMINÓ LA COMISIÓN UNIDAS ANTICORRUPCIÓN Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ESTAMOS DE ACUERDO EN DAR POR ATENDIDO ESTA INICIATIVA A LA LEY ORGÁNICA A LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN. LA RAZÓN PRINCIPAL PARA DETERMINAR TAL SENTIDO DEL DICTAMEN ES QUE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES PARA REGLAMENTAR LAS FACULTADES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN YA SE PROMULGARON Y AHORA SON MOTIVO DE REFORMAS SECUNDARIAS. COMO BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MORENA DEBEMOS RECONOCER QUE EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN IMPULSADO POR NUESTRA LEGISLATURA ESTA SIENDO OBSERVADA Y ANALIZADA POR DEMÁS LEGISLATURAS DE OTROS ESTADOS. PRÁCTICAMENTE HA SIDO EL TEMA CENTRAL DESDE EL ARRANQUE DE NUESTRA LEGISLATURA, POR MANDATO CONSTITUCIONAL NO SOLAMENTE DECIDIMOS TRANSFORMAR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, SI NO TAMBIÉN CREAR LA FISCALÍA ESPECIAL EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES. EN ESTE SENTIDO LOS PUNTOS PLANTEADOS EN LA INICIATIVA PROMOVIDA POR EL COMPAÑERO DIPUTADO SAMUEL GARCÍA YA SE ENCUENTRA SATISFECHA, POR LO QUE ES PROCEDENTE DE DARLA POR ATENDIDA. POR LO ANTERIOR DICHO, NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO Y SEGUIR AVANZANDO EN LAS REFORMAS SECUNDARIAS QUE SE REQUIEREN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA. DIPUTADO SERGIO ARELLANO, EL DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ, DIPUTADO COSME LEAL Y EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. HONORABLE ASAMBLEA; NO HAY COSA QUE IRRITE, DESAGRADE O CAUSE MÁS MOLESTIA A LOS MEXICANOS QUE LA CORRUPCIÓN. LA CORRUPCIÓN TOCA LAS FIBRAS MÁS SENSIBLES DE LOS CIUDADANOS DESATANDO UN RECHAZO Y HARTAZGO GENERALIZADOS. UNA DE LAS CONVERSACIONES QUE MÁS ESCUCHAMOS EN ESTOS DÍAS ES SIN DUDA LA DE LA MOLESTIA Y DESÁNIMO POR LOS CASOS DE CORRUPCIÓN, EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS, LOS OBVIOS CONFLICTOS DE INTERESES Y EL DESVÍO DE RECURSOS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA USOS PRIVADOS. LA CORRUPCIÓN IMPLICA ENGAÑAR AL RESTO DE LOS CIUDADANOS Y EN SI MISMO UN ACTO DE DESHONESTIDAD PROFUNDO QUE FRAGMENTA A LAS SOCIEDAD, POLARIZA, DIVIDE LA COHESIÓN ENTRE GOBIERNO Y SOCIEDAD. A NIVEL ESTATAL SE HA IMPLEMENTADO IMPORTANTES REFORMAS CONSTITUCIONALES Y EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN SATISFECHOS LOS PUNTOS PLANTEADOS POR EL PROMOVENTE COMO SE DESPRENDE DEL PRESENTE DICTAMEN, SIN EMBARGO RECONOCEMOS LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. ES POR LO ANTES MENCIONADO QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. EL PROMOVENTE PRESENTA INICIATIVA A LA LEY ORGÁNICA A LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LA FACULTAD CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA LEGISLATURA HA TRABAJADO CONSTANTEMENTE EN LA CREACIÓN DE MECANISMOS QUE ERRADIQUEN LA CORRUPCIÓN EN NUESTRO ESTADO. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR APROBAMOS LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CUENTA CON LA FISCALÍA GENERAL, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA FISCALÍA

ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES; DECISIÓN QUE SE TOMÓ POR EL MANDATO CONSTITUCIONAL YA QUE EN LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ CONTAR CON UNA FISCALÍA GENERAL Y LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS A FIN DE EJERCER SUS FACULTADES RESPONDiendo A LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO. RECONOCEMOS LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SIN EMBARGO A NIVEL ESTATAL SE IMPLEMENTARON IMPORTANTES REFORMAS CONSTITUCIONALES Y EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN SATISFECHOS LOS PUNTOS PLANTEADOS POR EL PROMOVENTE. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10617/LXXIV ANEXOS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ANTICORRUPCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER

LEGISLATIVO. EN LA CONFORMACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE TRABAJO INTERNOS DEBE IMPERAR ANTE TODO EL RESPETO Y APEGO A LAS REGLAS PARA LA REPRESENTACIÓN DE CADA GRUPO LEGISLATIVO EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE DIPUTADOS QUE LA INTEGRAN. EN CUMPLIMIENTO AL PRECEPTO LEGAL ANTES CITADO, LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PROPONE ACTUALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE POSICIONES EN LAS DISTINTAS COMISIONES Y COMITÉS PREVISTAS POR NUESTRA LEY ORGÁNICA. POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, 61 PRIMER PÁRRAFO, 64 FRACCIÓN III, INCISO A), 65, 66, 67, 68, 70, 77 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 38, 39 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, ACUDIMOS A PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAMBIO DE PRIMER SECRETARIA PARA QUEDAR COMO SIGUE.-

PRESIDENTA	C. DIP.	KARINA MARLEN BARRON PERALES
PRIMER VICEPRESIDENTE	C. DIP.	JUAN FRANCISCO EGÚÍA ESPINOZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE	C. DIP.	OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR
PRIMER SECRETARIA	C. DIP.	LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL
SEGUNDO SECRETARIA	C. DIP.	EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN

SEGUNDO: LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II Y FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESIDENTE:	C. DIP.	MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL
VICE- PRESIDENTE:	C. DIP.	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ
SECRETARIO:	C. DIP.	OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR
VOCAL:	C. DIP.	EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN
VOCAL:	C. DIP.	JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA
VOCAL:	C. DIP.	JORGE ALAN BLANCO DURÁN
VOCAL:	C. DIP.	ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA
VOCAL:	C. DIP.	MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ
VOCAL:	C. DIP.	SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
VOCAL:	C. DIP.	RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES
VOCAL:	C. DIP.	GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE:	C. DIP.	FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN
VICE- PRESIDENTE:	C. DIP.	MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
SECRETARIO:	C. DIP.	ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA

VOCAL:	C. DIP.	ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA
VOCAL:	C. DIP.	LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA
VOCAL:	C. DIP.	OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA
VOCAL:	C. DIP.	GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR
VOCAL:	C. DIP.	LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ
VOCAL:	C. DIP.	MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL
VOCAL:	C. DIP.	MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ
VOCAL:	C. DIP.	JORGE ALAN BLANCO DURÁN

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:	C. DIP.	JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA
VICE- PRESIDENTE:	C. DIP.	ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA
SECRETARIO:	C. DIP.	MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS
VOCAL:	C. DIP.	JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA
VOCAL:	C. DIP.	ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA
VOCAL:	C. DIP.	ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ
VOCAL:	C. DIP.	GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ
VOCAL:	C. DIP.	MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
VOCAL:	C. DIP.	HERNÁN SALINAS WOLBERG
VOCAL:	C. DIP.	FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN
VOCAL:	C. DIP.	MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ

TERCERO: LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II Y FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA

CAMBIO DE PRESIDENTE PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRESIDENTE:	C. DIP.	MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS
SECRETARIO:	C. DIP.	LILIANA TIJERINA CANTÚ
VOCAL	C. DIP.	ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ
VOCAL:	C. DIP.	RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES
VOCAL:	C. DIP.	JORGE ALAN BLANCO DURÁN

TRANSITORIOS: PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA O A FAVOR LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS O

FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDA AL CONGRESO, DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS. POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA **MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL TERCER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL, COMISIONES Y DICTAMEN LEGISLATIVO Y COMITÉS**. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN ES POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS A FAVOR.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE APRUEBA POR 32 VOTOS LA MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL TERCER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL, COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y COMITÉS. POR LO QUE SOLICITO A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA SEÑORA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS, KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, JORGE ALÁN BLANCO DURÁN Y ÁNGEL BARROSO CORREA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** DIPUTADAS Y DIPUTADOS. AL OBTENER UN TÍTULO UNIVERSITARIO NOS PROPORCIONA DOS SATISFACCIONES: QUE SE HA CONCLUIDO UN CICLO Y ASPIRAR A ACCEDER A MEJORES PUESTOS DE TRABAJO. LA EXPEDICIÓN DE LA CÉDULA PROFESIONAL ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO TANTO, ES UN TEMA DE GRAN INTERÉS PÚBLICO, QUE DEBE REGULARSE, CON DETALLE. EN ABRIL DE 2016 PRESENTÉ UNA INICIATIVA AL RESPECTO QUE FUE DICTAMINADA COMO NO APROBADA; Y EN EL 2017 SE VUELVE A PRESENTAR Y, ENCUENTRA EN ESTUDIO POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTE. EL OBJETIVO DE LA INICIATIVA ES GARANTIZAR, SUS DERECHOS A LOS ESTUDIANTES, Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS, ADECUANDO LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LAS NECESIDADES ACTUALES, CONTRIBUYENDO A QUE NO SE PRESENTEN ABUSOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS HACIA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, Y AGILIZAR LOS TIEMPOS DE TRÁMITE DEL TÍTULO Y DE LA CÉDULA PROFESIONAL. AL NO CUMPLIR CON LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO PUEDEN EJERCER SU PROFESIÓN LEGALMENTE, TENIENDO QUE ESPERAR MESES PARA PODER EJERCERLA, LIMITANDO SU ACTIVIDAD, E INCLUSO RECIBIR UN PAGO INJUSTO POR PARTE DE SUS EMPLEADORES POR SER CONSIDERADOS COMO PASANTES. LA INICIATIVA PERMITE EXIGIR A LAS ESCUELAS DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR, INFORMAR AL ALUMNO DE PRIMER INGRESO, EL COSTO DE SU TITULACIÓN, Y LOS DIVERSOS SERVICIOS QUE OFRECEN DICHAS INSTITUCIONES, EVITANDO ASÍ ACTITUDES VENTAJOSAS DE ALGUNAS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS. YA OTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS SE HAN PRONUNCIADO SOBRE EL TEMA. AYER NOS ENTERAMOS POR LOS MEDIOS, QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PRETENDE ACORTAR LA ENTREGA DE TÍTULOS A 15 DÍAS, DONDE NO SEA NECESARIO QUE FIRME EL TÍTULO EL GOBERNADOR, COMO LO ESTABLECE ACTUALMENTE LA LEY DE LA MATERIA. ESTA REFORMA PERMITIRÍA QUE OTRO FUNCIONARIO HABILITADO, PUEDA FIRMAR EL TÍTULO. CONCERNIENTE A LA TRAMITACIÓN DE LA CÉDULA EN EL ESTADO, LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 13, ESTABLECE QUE SE TIENEN FACULTADES PARA REALIZARLO; SOLO FALTA GESTIONAR ANTE LA SEP. UN MÓDULO PARA TRÁMITE DE CÉDULAS EN EL ESTADO, ACORTANDO TIEMPOS DE ENTREGA DE TAN IMPORTANTE DOCUMENTO, Y SERÍA UN GRAN LOGRO QUE SE REDUJERAN LOS COSTOS SIGNIFICATIVAMENTE, EN LA EXPEDICIÓN DE TÍTULO Y CÉDULA. POR LO CUAL, PRESENTAMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO.** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS UN ATENTO EXHORTO AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DR. ARTURO ESTRADA CAMARGO, A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA AGILIZAR EL TRÁMITE DEL TÍTULO; Y LLEVAR A CABO UN CONVENIO CON LA SEP. PARA EXPEDIR LA CÉDULA PROFESIONAL EN EL ESTADO, Y QUE SE CONSIDERE TAMBIÉN LA POSIBILIDAD DE REDUCIR EL COSTO DE EXPEDICIÓN DE AMBOS DOCUMENTOS. ES CUANTO PRESIDENTA. HABER SI NOS PUEDE HACER FAVOR DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA. PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO MARCO, YO CREO QUE LA EFICIENCIA SOBRE TODO EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS Y LA ELIMINACIÓN DE LA BUROCRACIA ES TRASCENDENTAL EN TODOS LOS RUBROS Y MÁS EN ALGO TAN IMPORTANTE COMO ES EL TÍTULO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTA. PUES IGUALMENTE SECUNDAR A NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO MARCO MARTÍNEZ EN ESTE EXHORTO QUE HACE A TANTO AL EJECUTIVO COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AL DOCTOR ESTRADA EN CUANTO DE

SEGUIMIENTO A ESTE EXHORTO DE BUSCAR LA FORMA DE COMO SE PUEDE REGULAR DE ALGUNA MANERA QUE LOS TÍTULOS NO TARDEN UN AÑO O EN OCASIÓN UN AÑO Y MÁS MESES PARA SU ENTREGA, SABEMOS QUE YA EL MISMO HA EXPRESADO QUE ESTARÁ TRABAJANDO SOBRE UNA INICIATIVA, ESPEREMOS QUE CUANTO ANTES LA HAGA LLEGAR A ESTE PLENO Y POR LO TANTO SECUNDAMOS AL COMPAÑERO MARCO EN TAMBIÉN UNIRSE A ESTA INQUIETUD QUE EXISTE POR PARTE DE MUCHOS JÓVENES QUE PASAN POR ESA PROBLEMÁTICA, QUE CUANDO TERMINAN DESPUÉS DE TODO UN PERÍODO DE SEIS AÑOS SE TOPAN QUE APARTE EL TÍTULO SE Tarda UN AÑO MÁS, LO QUE DIFICULTA EN OCASIONES SU INGRESO A LA FUERZA LABORAL EN NUESTRO ESTADO Y YA HEMOS VISTO OTRO TEMA RELACIONADO COMO ES EL ALTO QUE COSTO QUE EXISTE PARA LA ENTREGA DE ESTOS MISMOS, PERO BUENO AHORITA POR LO PRONTO ESPEREMOS QUE TENGAMOS UNA PROPUESTA MUY RÁPIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y AQUÍ EN EL CONGRESO LA ESTAREMOS VALORANDO PARA SU APROBACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA UNIRNOS A ESTE EXHORTO DEL COMPAÑERO QUE CONSIDERAMOS IMPORTANTÍSIMO PARA LOS JÓVENES QUE HACEN UN ESFUERZO DE TERMINAR UNA CARRERA Y QUE SE QUEDAN A VECES EN EL CAMINO DE LA TITULACIÓN Y ESTO FACILITARÍA MUCHO Y PODRÍA GENERAR UN BENEFICIO PARA LOS JÓVENES Y LAS FAMILIAS DE ELLOS. APOYAMOS A ESTE EXHORTO DEL COMPAÑERO MARCO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. DE IGUAL FORMA PARA SUMARME Y APOYAR EL EXHORTO ANTES PRESENTADO YA QUE COMO LO HAN COMENTADO QUIENES ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA, SIN DUDA ES UN GRAN ESFUERZO EL QUE HACEN LOS JÓVENES Y SUS FAMILIAS PARA QUE ELLOS PUEDAN CURSAR UNA CARRERA UNIVERSITARIA Y FINALMENTE EN MUCHOS CASOS MÁS DE LOS QUE PUDIÉRAMOS IMAGINAR NO PUEDE CRISTALIZARSE TODO ESTE PROCESO CON EL TRÁMITE DE LA TITULACIÓN Y LA CÉDULA PROFESIONAL, PRIMERO POR EL ALTO COSTO Y ADEMÁS POR QUE DESDE LUEGO QUE EL TIEMPO DE EXPEDICIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS CAUSA DESÁNIMO EN LA MAYORÍA DE LOS JÓVENES QUE ADEMÁS LO NECESITAN PARA PODER INCORPORARSE A LA VIDA LABORAL, YA QUE ES REQUISITO EN MUCHOS DE LOS CASOS. POR LO TANTO TOTALMENTE A FAVOR DE QUE SE PUEDA REDUCIR LOS TIEMPOS OBIVIAMENTE TAMBIÉN LOS COSTOS PARA QUE LOS JÓVENES PUEDAN OBTENER ESTA PAPELERÍA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MÁS PARA APOYAR AL COMPAÑERO MARCO Y FELICITARLO, Y TAMBIÉN PEDIRLE, PUES DARLE MÁS BIEN LAS GRACIAS POR PENSAR EN LOS ESTUDIANTES, SOBRE TODO QUE EN ESTOS TIEMPOS MUCHAS EMPRESAS ESTÁN SOLICITANDO QUE TENGAN EL TÍTULO EN MANO Y ESO A ELLOS LES HACE MERMA POR QUE NO PUEDEN LLEVAR A CABO A SU BUEN FIN EL PODER EMPLEARSE RÁPIDAMENTE Y PUES CON ESTO VA SER DE MUCHA AYUDA. LO FELICITO DIPUTADO”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

C. PRIMERA SECRETARIA:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI.
VILLARREAL

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ